



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

15284 *040/14 Departamento Tributario. Procedimiento solicitud aplazamientos art. 72 OFG*

Procedimiento de solicitud de aplazamiento y/o fraccionamiento para obligados tributarios en situación de paro sobrevenida

La ordenanza fiscal general prevé en el artículo 72.3, 6º párrafo para aquellos obligados tributarios que se encuentren en situación de paro sobrevenida, la posibilidad de solicitar el aplazamiento o fraccionamiento durante dos años de deudas en periodo voluntario de pago, siempre que se mantenga esta situación de paro y que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que se trate de obligados tributarios en situación de paro sobrevenida y se entenderá como tal, cuando el obligado tributario haya perdido su empleo a partir de los tres meses anteriores a la fecha de finalización del período voluntario de pago y sea demandante de empleo del Servicio de ocupación de las Islas Baleares, o del órgano de la Administración que ejerza las funciones de este Servicio.

En el caso del **Impuesto sobre bienes inmuebles y de la Tasa para la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, prohibición de estacionamiento y carga o descarga de mercancías de cualquier clase**, cuando el obligado tributario haya perdido el empleo a partir del 17 de agosto y hasta el 17 de noviembre de 2014.

2.- Que no cuente con otras fuentes de ingresos diferentes a las ayudas públicas que superen los 6.000 euros anuales.

3.- Que se solicite el aplazamiento o fraccionamiento por el obligado tributario.

Los aplazamientos o fraccionamientos devengarán siempre los intereses de demora que correspondan, a excepción de que el pago se produzca el mismo ejercicio 2014. En el momento que cese esta condición de paro, el plazo para pagar será de dos meses a contar desde el citado momento.

Las deudas inferiores a 100 euros serán únicamente aplazables, no fraccionables.

4.- La falta de pago, de una fracción, a su vencimiento, conlleva la pérdida del derecho al fraccionamiento de la deuda y, en consecuencia, el inicio del período ejecutivo.

Plazo de presentación en el caso del Impuesto sobre bienes inmueble y de la Tasa para la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, prohibición de estacionamiento y carga o descarga de mercancías de cualquier clases

- Desde la publicación de este edicto hasta el 17 de noviembre de 2014

Lugar de presentación de las solicitudes:

En las Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC):

- OAC Cort, plaza Santa Eulalia, 9
- OAC San Fernando, Av. Sant Ferran, 42 (Edificio policía local)
- OAC s'Escorxador, C. Emperadriu Eugènia, 6
- OAC s'Arenal Av. Amèrica, 11
- OAC Avingudes Av. Gabriel Alomar, 18
- OAC Son Ferriol Av. Cid, 8
- OAC Sant Agustí C/Margaluz, 30
- OAC Pere Garau C/Pere Llobera, 9

Documentación a presentar:

1. Solicitud debidamente cumplimentada por el contribuyente. El modelo estará disponible en la web municipal (www.palmademallorca.es / descarga de impresos/hacienda/solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de deudas en período voluntario...) y en todas las oficinas de presentación de las solicitudes.





2. Se deberá indicar expresamente la deuda sobre la que solicita el aplazamiento o fraccionamiento y el período de tiempo por el que se solicita, con un máximo de dos años. En el caso de tarifas inferiores a 100 euros, únicamente se permitirá el aplazamiento, no el fraccionamiento.
3. Copia del documento acreditativo de estar inscrito como solicitante de ocupación en el SOIB o en el órgano de la Administración que ejerza las funciones de este Servicio, donde se determine la fecha de inicio de la situación de paro.
4. Autorización al Ayuntamiento para consultar en la AEAT los datos relativos al nivel de renta (modelo disponible en www.palmademallorca.es /descarga de impresos/hacienda/Autorización AEAT) y en todas las oficinas de presentación de las solicitudes) o copia de la Declaración del IRPF del contribuyentes.

Palma, 2 de setembre de 2014

El Jefe del Departamento Tributario

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000 de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Xavier Calafat Rotger

